

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Divisorio Rad. 110014003053201500663

Revisado el plenario, conforme lo solicitado por la apoderada de la demandada, la Juez resuelve:

1. Requerir al secuestre, por correo electrónico, para que en el término de ocho (8) días, so pena de las sanciones legales, rinda informe de su gestión como secuestre del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20345146, el cual se le hizo entrega el día 23 de septiembre de 2020, de manera comprobada, respecto el depósito de los cánones de arrendamiento y pago de las cuotas de administración.

2. Advertir a la peticionaria, contrario a lo manifestado, que el inmueble fue secuestrado el 23 de septiembre de 2020 y no en el año 2018.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 72 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02 - mayo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría